



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, primero (01) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Demandante : WILMA ADILIA MONROY ESPINOSA

Demandado : JAIME CAMPOS PINTO

Radicado : 851623184001-**2018-00050-00**

Como quiera que la partidora designada presentó el trabajo de partición correspondiente, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del CGP, para que los interesados formulen las objeciones que consideren pertinentes. Por lo anotado el Juzgado,

DISPONE:

Correr traslado del trabajo de partición a las partes por el término común de **cinco (5) días**, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que sirvan de fundamento.

/M.S.C.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 55.
Publicado el día **2 de diciembre de 2021**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8da30bdad797594eb2dfd39cb8b64f424ead22ddf2da0a7cb5b5a36a1a976b4**

Documento generado en 01/12/2021 04:06:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>